



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 687704089001-2018-00016-00

Revisada la actuación, y en virtud del numeral 4 del artículo 42 y de los artículos 169 y 170 del C.G.P., por considerarse útil para la verificación de los hechos tema del proceso, el juzgado advierte necesario dentro del presente trámite decretar de oficio y como prueba trasladada, las practicadas en el proceso de pertenencia de radicado 2016-00026-00 iniciado a instancia de Bárbara Alfonso de Saavedra, hoy sus herederos determinados en contra de Ariel Jiménez Zambrano y otros, que se tramita en este mismo Juzgado. En consecuencia, la secretaria agregará digitalmente a este proceso, el expediente que contiene la prueba trasladada que se ordena. Para efectos del derecho de contradicción y conocimiento de las partes, en la misma fecha en que se notifica este auto, se remitirá a los correos electrónicos informados por los apoderados que actúan en el proceso, el hipervínculo del presente reivindicatorio, que ya deberá contener la prueba trasladada.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR de oficio y como prueba trasladada, las practicadas en el proceso de pertenencia radicado 2016-00026-00 iniciado a instancia de Bárbara Alfonso de Saavedra, hoy sus herederos determinados en contra de Ariel Jiménez Zambrano y otros que se tramita en este mismo Juzgado.

Notifíquese electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en



lugar visible de la sede judicial de este, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA